

SOCIEDADES DE VIDA APOSTOLICA *

De los 1752 cánones del nuevo *Codex I.C.* sólo comentamos dieciséis.

1. Dentro del Lib. II (*De populo Dei*) y en su Pars III (dos *Sectiones*) limitamos nuestro estudio a la Sect. II: *De Societatibus vitae apostolicae*, una de las principales novedades del C-1983, con su nombre y estructura nuevos (cc. 731-746), correspondientes a las antiguas *Sociedades de vida común* (cc. 673-681, C-1917), pasadas a la historia.

El comentario va dirigido a *todas* las SVA: *Sección-A* (grupos primero, tercero, cuarto), *Sección-B* (grupo segundo), las mismas secciones y grupos de las SVC¹. Pero con esta diferencia: la *Sección-B* (16 *Sociedades Misioneras*) durante la preparación del C-1983 pasaron en bloque, pero sólo en principio y en el plano de Superiores Generales-Curias Generalicias, a la «estructura genérica de las Asociaciones de los fieles». Esta decisión trascendental debe ser ahora confirmada, después del C-1983, en el plano de sus *Asambleas generales* dentro de cada Sociedad. Por lo que no podemos todavía comunicar al lector la posición exacta de la *Sección-B* respecto de la nueva estructura (SVA).

Estos hechos no afectan a la *Sección-A*².

* SIGLAS Y ABREVIATURAS: AAS: *Acta Apostolicae Sedis*.—C-1983: *Codex I.C.* (1983).—C-1917: *Codex I.C.* (1917).—Com.: *Communicationes* (revista).—CpR: *Commentarium pro Religiosis* (Claretianos).—CC. SS.: *Congregationes Saeculares* (derecho anterior a 1917).—ER: estado religioso.—Est. jur. per. evan.: estado genérico y jurídico de perfección evangélica.—EVA: estado de vida apostólica.—EVC: estado de vida consagrada.—IR: institutos religiosos.—IS: institutos seculares.—JF-SAC: J. Fernández, C.M., *Sociedades o Asociaciones de apostolado consociado*, REDC 33 (1977) 318-361.—REDC: Revista Española de Derecho Canónico.—SVA: Sociedades de vida apostólica.—SVC: Sociedades de vida común.—VA: vida apostólica.—VC: vida consagrada.—VR: vida religiosa.

1. Nombre, naturaleza de estas sociedades, sus diversas secciones y grupos, pueden verse en JF-SAC, pp. 318-361, 378-380; *Conclus.* 14^a, n. 57.

2. Los cc. 731-746, C-1983, correspondientes a los cc. 657-672, Scm.-1980, fueron preparados por el *Gruppo speciale di studio* (Sub-Comisión de la Comisión Pontificia C.I.C.). Las discusiones del *Gruppo*, hasta llegar a los textos definitivos, constituyen un precioso documento de las fuentes, que puede ser extractado de Com., XIII (1981) 377-401.

En estas discusiones el 6.º Consultor (Rev. Cecil L. Parres, C.M.) representaba las SVC.

La estructura propia SVA, contenida en el Scm.-1980, pasó íntegra, sustancialmente, al Scm.-1982, y de éste al C-1983.

Cuando citamos en este comentario *Mons. Secretario*, nos referimos al Excmo. y Revmo. Mons. Rosalio Castillo Lara, S.D.B., desde febr.-1975 Secretario de la Comisión del C-1983, ahora Pro-Presidente de la misma (*Codex, Praef.*, XX).